

PARTICIPACIÓN DEL FCES EN EL GRUPO DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

VISTO

Las decisiones 023/02 sobre programas de Foros de Competitividad, la decisión 032/04 de Acuerdo para la facilitación de actividades empresariales en el MERCOSUR; la decisión 03/05, sobre régimen para la integración de procesos productivos en varios estados partes del MERCOSUR con utilización de materiales no originarios y las Directrices para un plan de superación de asimetrías en el Mercosur (Dec. 034/06)

CONSIDERANDO

Que en las decisiones 52/07 y 12/08 del Consejo Mercado Común y la propia normativa MERCOSUR en esta materia, el Foro Consultivo Económico Social ha sido incluido como actor ineludible para el desarrollo del Programa de Integración Productiva.

He
o
Que las Cooperativas y las medianas y pequeñas empresas son parte de la agenda de trabajo del GIP y también integran la base de representación del FCES

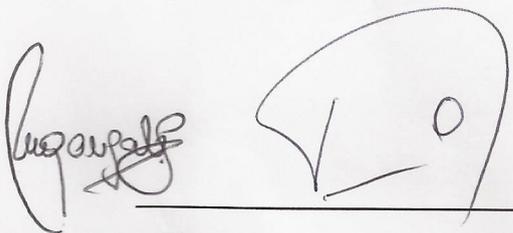
H
hch
qu
Que el Fortalecimiento Productivo del Mercosur (Decisión 67/12) exige la participación de las organizaciones empresariales, trabajadores y de otras entidades de la sociedad civil.

Que el FCES no ha sido convocado por el Grupo de integración productiva en su constitución ni hasta la actualidad.

**EL FORO CONSULTIVO ECONÓMICO SOCIAL DEL MERCOSUR
RECOMIENDA**

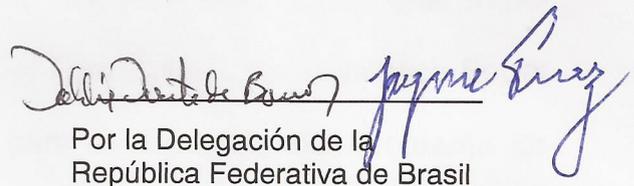
Que el Grupo Mercado Común instruya al Grupo de Integración Productiva a efectivizar la participación del Foro Consultivo Económico Social en dicho órgano para debatir y opinar sobre las estrategias y directrices de integración productiva, y participar de la elaboración y ejecución de proyectos.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2014



Por la Delegación de la
República Argentina

Por la Delegación de la
República del Paraguay



Por la Delegación de la
República Federativa de Brasil



Por la Delegación de la
República Oriental del Uruguay